

Recaudo acumulado a junio de 2025

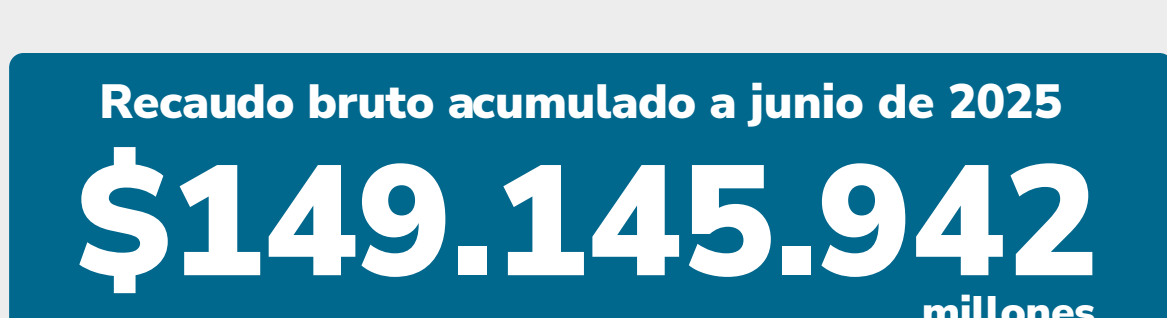


Recaudo bruto acumulado a junio discriminado por tipo de impuesto

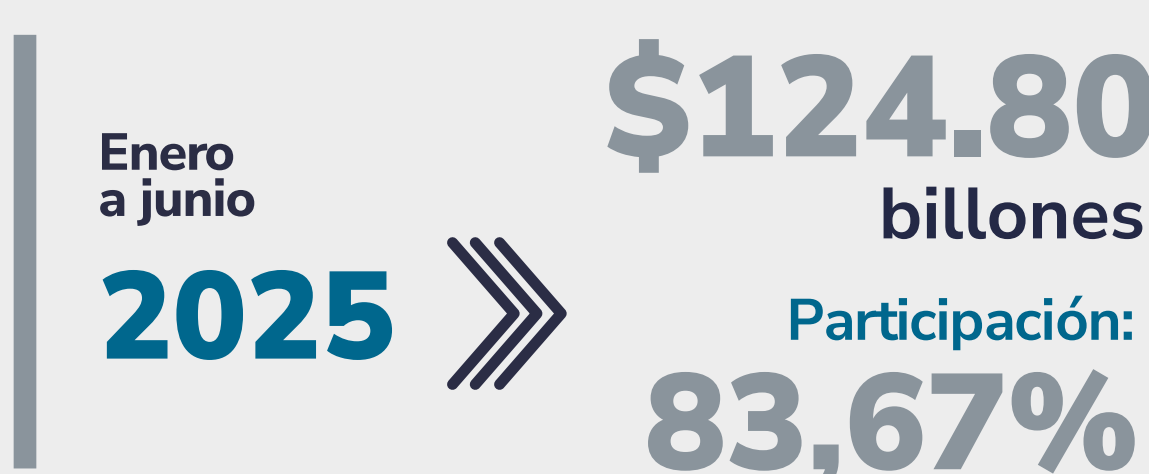
Valor recaudado y participación porcentual de los tributos que más aportaron al recaudo en junio de 2025:

Concepto	Recaudo	Participación
Retención Renta	48.224.659	32,3%
Ventas	31.699.887	21,3%
Aduanas	24.348.707	16,3%
Renta	23.618.981	15,8%
Otros	21.253.709	14,3%
Total	149.145.942	100,0%

Valores en millones de pesos.



- Tributos asociados a la actividad económica interna:**

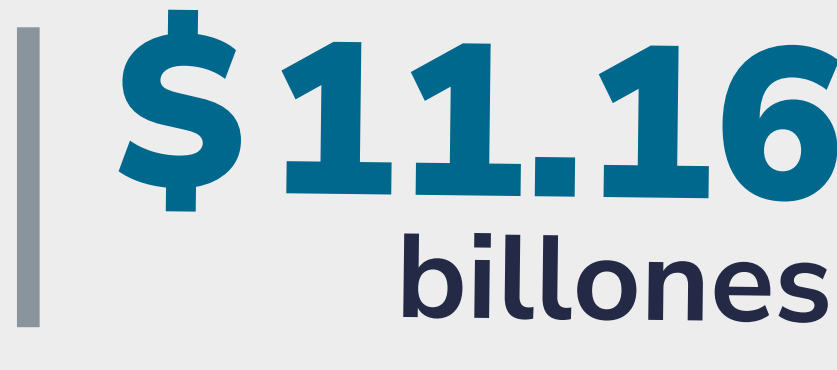


- Tributos asociados al comercio exterior:**



- Recaudo acumulado a junio de 2025 con Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS):**

La sumatoria de los pagos efectuados por los contribuyentes utilizando los títulos de devolución de impuestos fue de:



Recaudo bruto de junio discriminado por tipo de impuesto

Valor recaudado y participación porcentual de los tributos que más aportaron al recaudo en junio de 2025:

Concepto	Recaudo	Participación
Retención Renta	7.247.867	33,2%
Renta	7.134.117	32,6%
Aduanas	4.226.938	19,3%
Otros	3.249.093	14,9%
Total	21.858.014	100,0%

Valores en millones de pesos.

Recaudo bruto de junio de 2025



- Tributos asociados a la actividad económica interna:**



- Tributos asociados al comercio exterior:**



- Recaudo en junio de 2025 con Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS):**

La sumatoria de los pagos efectuados por los contribuyentes utilizando los títulos de devolución de impuestos fue de:



- Recaudo por acciones de control y facilitación de la DIAN a junio de 2025**

Al mes de **junio de 2025** las acciones implementadas por las dependencias misionales de la DIAN permitieron alcanzar un recaudo de **\$28.23 billones**. En este resultado, las estrategias de facilitación y control de la entidad contribuyeron según la siguiente clasificación:

- Recaudo por gestión de expedientes de cobro** (Direcciones seccionales)¹: aportaron **\$5.85 billones** que corresponden al **20,73%**.
- Recaudo por cobro persuasivo**²: **\$6.51 billones** que son el **23,06%** de lo recaudado.
- Gestión Masiva Acciones de Control**³: **\$9.15 billones** que corresponde al **32,41%**.
- Recaudo por declaraciones sugeridas**⁴: con un aporte de **\$3.01 billones** que son el **10,65%**.
- Fiscalización**⁵: **\$1.04 billones** que corresponden al **3,69%**.
- Formalización tributaria**⁶: **\$144 mil millones** que corresponden al **0,51%**.
- Factura electrónica**⁷: **\$2.53 billones** que corresponden al **8,95%**.

1. **Recaudo por gestión de expedientes de cobro (Direcciones Seccionales DIAN):** Aplicación del procedimiento de cobro coactivo (oficios persuasivos penalizables, embargo de cuentas bancarias y bienes, secuestro y remate de bienes) de los expedientes de cobro de obligaciones en mora superior a 120 días que incluye los actos administrativos producidos por la gestión de control de la DIAN.

2. **Recaudo por cobro persuasivo:** Actividades para el cobro de obligaciones en mora entre 1 a 120 días por parte del Centro Nacional de Cobro, a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos y mensajes de texto.

3. **Gestión Masiva Acciones de Control:** Incluye acciones de control para quienes no declararon (omisos) o lo hicieron con errores e inexactitudes (información no real) en todos los impuestos, campañas inductivas para renta, retención en la fuente de acuerdo con base en indicadores de comportamiento del sector económico del contribuyente; gasolina y ACPM, anticipo renta; mediante el envío de comunicados por correo electrónico y mensajes de texto.

4. **Recaudo por las declaraciones sugeridas por concepto de IVA, Impuesto Nacional al Consumo - INC, Régimen Simple de Tributación -RST, Renta Personas Jurídicas y Naturales,** elaboradas a partir de la información disponible en la DIAN (factura electrónica e información exógena). En la comunicación se les informa que deben asegurarse de incluir el 100% de sus operaciones, la información de la sugerida garantiza un valor mínimo.

5. **Fiscalización:** corresponde al recaudo obtenido dentro del proceso de determinación y discusión de los impuestos.

6. **Formalización Tributaria:** corresponde al recaudo obtenido por los contribuyentes formalizados en el RST y nuevos inscritos en el RUT productos de socialización.

7. **Factura Electrónica:** Corresponde al recaudo obtenido por impacto en el recaudo de la factura electrónica.